

RESOLUCIÓN Nº: 1340/10.-

Ramallo, 03 de agosto de 2010

VISTO:

La campaña generada por la O.N.G. "Sumate a dar Vida" con el fin de juntar firmas para que el Congreso de la Nación dicte una Ley que garantice la cobertura médica a los tratamientos de infertilidad; y

CONSIDERANDO:

La importancia de que sea reconocida la infertilidad como una enfermedad que impide a las personas lograr, concebir o llevar a cabo a término un embarazo;

Que, el Diputado Nacional Gerónimo Vargas Aignasse, ha presentado un proyecto de Ley, que lleva el número de Expediente 3127-D-2008, Trámite Parlamentario 064 (11-06-2008), a fin de crear la Ley de cobertura de tratamientos de fertilización asistida en el plan médico obligatorio en la República Argentina, entre otros proyectos presentados;

Que, a raíz de dicho proyecto se ha creado la campaña "Sumate a dar Vida" con el fin de juntar firmas para que el Congreso de la Nación dicte una Ley que garantice la cobertura médica a los tratamiento de infertilidad, y que los mismos sean contemplados en los servicios que ofrecen las obras sociales y medicina prepaga;

Que, formar una familia y procrear son derechos inalienables de todo ser humano;

Que, desde hace varios años se vienen interponiendo amparos y desde el 2008 las cautelares favorables crecieron y se multiplicaron por todo el país;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de Interés Municipal a la Campaña "Sumate a dar Vida", que ----- está juntando firmas para que el Congreso dicte una Ley que garantice la cobertura médica a los tratamientos de infertilidad y que los mismos sean contemplados en los servicios que ofrecen las obras sociales y medicina prepaga.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante agreguen el link, www.sumateadarvida.com.ar a sus respectivas páginas web, para que los visitantes de las mismas puedan adherirse online a esta campaña.-----

ARTÍCULO 3º) Realizar dicha campaña en todas las reparticiones municipales, durante ----- sesenta días a partir de la sanción de esta norma, una vez finalizado este período, las adhesiones obtenidas serán remitidas a través de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Ramallo a la Señora Teresa Minicelli, encargada de recepcionar las adhesiones a la campaña mencionada, a la casilla de correo 119, Sucursal Abasto, C0013, CP 1413 CABA.-----

ARTÍCULO 4º) Confecciónese un petitorio donde los vecinos presten su adhesión a la ----- campaña mencionada en el Artículo 1º, que luego se anexará a la presente como Anexo I.-----

ARTÍCULO 5º) Invítase a través de la presente a las distintas instituciones del Partido de ----- Ramallo, a sumarse a la campaña mencionada en el Artículo 1º, poniendo a disposición en sus sedes formularios para acompañar la adhesión referenciada.-----

ARTÍCULO 6º) Dar amplia difusión de la presente Resolución a través de los distintos medios de comunicación locales y zonales.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2010.-----